

32.3

Fusagasugá, 2024- 09- 04.

Señores
INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
Bogotá D.C.

Asunto y/ló Ref: Respuesta observaciones proceso de Contratación Directa F-CD-211 de 2024

Cordial saludo.

Por medio del presente se da respuesta a la observación realizada dentro del proceso de Contratación Directa F-CD-211 de 2024, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ"**:

Observaciones No.1

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá"

1. Obligaciones Específicas

ITEM 2 Contar con el personal debidamente calificado, certificado, identificado, para la ejecución del contrato.

Para cumplir con las obligaciones especificadas en el ítem 2, solicitamos que la entidad requiera a los oferentes que presenten junto con su oferta las hojas de vida del personal que se encuentre directamente vinculado con la empresa, respaldadas por una planilla de personal.

Específicamente, solicitamos que se exija a los oferentes la inclusión de los siguientes perfiles en el personal encargado del mantenimiento de ascensores:

- **Ingeniero Electrónico:**
 - Experiencia mínima de 3 años.
 - Tarjeta profesional vigente.
 - Cursos adicionales requeridos: Curso avanzado de Alturas, Coordinador de Alturas, Espacios Confinados, y Curso de Rescate.
- **Técnico Electricista:**
 - Experiencia mínima de 3 años.
 - Tarjeta profesional vigente.

◦ Cursos adicionales requeridos: Curso Avanzado de Alturas y Espacios Confinados.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

Respuesta: Teniendo en cuenta la solicitud del posible proponente tomando como base la Obligación Específica N°2 para realizar una modificación a los requisitos técnicos de los términos de referencia, emitimos la siguiente respuesta:

De acuerdo con la **Obligación Específica N° 6** de los pliegos de condiciones, “El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo adecuado a la norma técnica colombiana 5926-1.” Esta norma técnica establece claramente los criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Por lo tanto, dentro de esta obligación establece que se debe desarrollar la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos conforme a la norma técnica, en donde menciona en su literal 5.2 MEDIOS HUMANOS, los perfiles y requisitos que se contemplan para el desarrollo y ejecución de los mantenimientos.

Adicionalmente, la **Cláusula Primera** del documento de Condiciones Generales de Contratación Directa especifica que el contratista, al aceptar la Orden Contractual, se compromete a cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas, incluyendo aquellas relacionadas con la norma técnica mencionada. Esto implica que el contratista deberá contar con personal idóneo y debidamente calificado para cumplir con estas normativas.

Por lo tanto, entendemos que, al aceptar la Orden Contractual, el proponente se compromete a cumplir rigurosamente con todas las obligaciones establecidas en el proceso de contratación, incluyendo la designación de personal calificado según lo especificado por la norma técnica colombiana 5926-1.

Por lo anterior, la Universidad de Cundinamarca no acoge la observación, dado que las obligaciones y requisitos ya están claramente establecidos y deben ser cumplidos por todos los oferentes.

Observación No.2

ITEM 8. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio técnico en la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá y extensión Chía, para prestar el servicio adecuadamente y de manera ágil e inmediata, así como, atender llamadas de emergencia las 24 horas del día, todos los días mientras dure la ejecución del contrato, según la necesidad de la Universidad de Cundinamarca

Solicitamos a la entidad que aclare si el mantenimiento de ascensores debe realizarse tanto en la sede de Fusagasugá como en la extensión de Chía. Asimismo, solicitamos la dirección exacta de ambas ubicaciones para garantizar que la propuesta técnica y logística se ajuste a las necesidades específicas.

Respuesta: Teniendo en cuenta que el servicio se prestará exclusivamente en la sede principal del municipio de Fusagasugá Cundinamarca, la cual quedó establecida en el apartado– LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS – del presente proceso de Contratación Directa F-CD-211 de 2024

LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Diagonal 18 # 20-29 Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá . En horario hábil de Lunes a Viernes de 08:00 am - 12:00 pm y 02:00 pm - 06:00 pm

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Pero teniendo en cuenta que dentro de los términos quedó establecido tanto en las Notas Técnicas, como en una obligación específica la extensión Chía , como se realizaba en anteriores vigencia, se procederá a realizar el respectivo ajuste en los términos de referencia señalando únicamente la sede Fusagasugá.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Yeison Andres Avila
Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales